



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

## Resolución de Presidencia N° 287-2017-IPD/P...

Lima, 05 de Diciembre del 2017

**VISTOS:** El Informe N° 808-2017-IPD/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 4323-2017-IPD/OPP emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Memorando N° 308-2017-IPD/SG de fecha 08 de noviembre de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; tiene por objeto propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos;

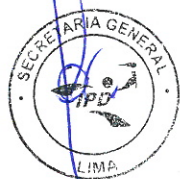
Que, la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, establece la obligación en todas las entidades de los tres niveles de gobierno, de implementar su Sistema de Control Interno, para lo cual la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno y los demás lineamientos que sean necesarios;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de fecha 14 de mayo de 2016, se resolvió aprobar la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 20 de enero de 2017, se resolvió aprobar la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", documento normativo en cuyo numeral 7.1.1, Actividad 2, dispone la conformación del Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 030-2017-IPD/P de fecha 08 de febrero de 2017, se resolvió modificar la conformación del Comité de Control Interno del Instituto Peruano del Deporte;

Mediante Memorando N° 308-2017-IPD/SG, de fecha 08 de noviembre de 2017, la Secretaria General, en su condición de Presidenta del Comité de Control Interno, remite a la Oficina de Presupuesto de Planificación el proyecto denominado "Política de Administración de Riesgos del IPD. Versión 1", solicitándole emitir el informe técnico de viabilidad;





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

Que, mediante Memorando N° 4323-2017-IPD/OPP de fecha 09 de noviembre de 2017, la Oficina de Presupuesto y Planificación, remite el Informe N° 080-2017-IPD/OPP/UOM, mediante el cual la Unidad de Organización y Métodos, emite opinión técnica favorable respecto del referido proyecto de Política, en razón a que se requiere contar con una política de riesgos, una metodología y un plan de gestión de riesgos, tomando como referencia el Anexo 13 de la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";

Que, mediante Informe N° 808-2017-IPD/OAJ de fecha 30 de noviembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutivo que apruebe el proyecto denominado "Política de Administración de Riesgos del IPD. Versión 1", a fin de establecer los lineamientos para las actividades que desarrollarán los órganos y unidades orgánicas del IPD en el proceso de gestión de riesgos, constituyendo como instrumento de apoyo en la implementación del Sistema de Control Interno;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;

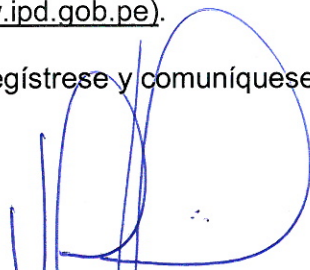
Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Política de Administración de Riesgos del Instituto Peruano del Deporte, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Publicar la presente Resolución en la página web del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
**VIKTOR PRECIADO ROJAS**  
Presidente (e)  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**POLITICA DE  
ADMINISTRACION DE RIESGOS  
DEL  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**

## ÍNDICE

1. FINALIDAD.....	3
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. BASE LEGAL.....	3
5. PRINCIPIOS.....	3
6. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	4
8. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.....	5



#### 1. FINALIDAD

Establecer el marco general de actuación para la identificación, el control y la gestión de los riesgos a los que se enfrenta el Instituto Peruano del Deporte en el desarrollo de sus funciones, en su condición de ente rector del Sistema Deportivo Nacional, coadyuvando a la implementación de una cultura de administración de riesgos eficaz y eficiente.

#### 2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para las actividades que desarrollarán los órganos y unidades orgánicas del IPD en el proceso de gestión de riesgos, constituyéndose como instrumento de apoyo en la implementación del Sistema de Control Interno.

#### 3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente instrumento son aplicables para la identificación de riesgos de cualquier proceso operativo y/o administrativo del IPD.

#### 4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su modificatoria.
- Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, sus modificatorias y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
- Decreto Supremo N° 017-2004-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IPD y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”.
- Control Interno – Marco Integrado COSO 2013.
- Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG que aprueba la “Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”.

#### 5. PRINCIPIOS

El IPD ha establecido cinco (05) principios de gestión que serán utilizados como base para la definición de la Política de Riesgos del IPD, los cuales se detallan a continuación:

- a) La gestión de riesgo crea y protege el valor**  
La gestión de riesgo contribuye al logro demostrable de los objetivos y a la mejora del desempeño.
- b) La gestión de riesgo es una parte integral de todos los procesos de la organización**  
No es una actividad independiente que se separa de las actividades y los procesos principales de la Entidad; por el contrario es parte de las responsabilidades de la dirección y una parte integral de todos los procesos de la Entidad, incluyendo la planificación estratégica y todos los procesos de gestión de proyectos y de cambio.
- c) La gestión de riesgo es parte de la toma de decisiones**  
La gestión de riesgo coadyuva a la toma de decisiones informada, priorizando acciones y distinguiendo cursos de acción alternativos.
- d) La gestión de riesgo aborda explícitamente la incertidumbre**  
Toma en consideración la incertidumbre para dar lugar a la identificación certera de los riesgos y la implementación de controles que permitan mitigarlos.

e) **La gestión del riesgo es sistemática, estructurada y oportuna**

Es sistemática y estructurada al devenir de un flujo de identificación derivado de los procesos existentes en la Entidad, para posteriormente definir los controles a aplicar. Una vez identificados, la Entidad deberá atenderlos con la prioridad del caso, según el nivel presentado.

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 La política de administración de riesgos del IPD se basa en el componente "Evaluación de riesgos", que abarca su proceso de identificación y análisis en razón al cumplimiento de los objetivos institucionales, a fin de elaborar una respuesta apropiada y oportuna para mitigarlos.
- 6.2 La evaluación de riesgos es parte de la administración de riesgos e incluye: planeamiento, identificación, valoración o análisis, manejo o respuesta y su monitoreo.
- 6.3 La gestión de riesgos es un proceso a cargo de las Direcciones y Oficinas del IPD, a través de los servidores y funcionarios involucrados en cada proceso, que se aplica en la fijación de cada una de sus estrategias de acción. Está diseñada para identificar eventos potenciales que podrían afectar a la Entidad y permite administrarlos dentro de los límites aceptados, proveyendo una seguridad razonable para el cumplimiento de los fines institucionales.
- 6.4 La política de gestión de riesgos del IPD tiene como finalidad la mejora continua de los procesos, para el cumplimiento de los objetivos institucionales como ente rector del Sistema Deportivo Nacional, brindando un servicio de calidad a los deportistas y demás usuarios en términos de eficacia, eficiencia y oportunidad.

## 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1 Diseño del proceso para la gestión de riesgos

Tiene como objetivo la comprensión y el aprovechamiento de las oportunidades para generar beneficios, mejorando el entendimiento del contexto interno y externo del IPD, contando con herramientas que permitan incorporarlos en el diseño del marco para la gestión del riesgo.

Como parte de las actividades planteadas para esta etapa tenemos:

- Evaluación del contexto externo considerando el ambiente social, cultural, político, legal, tecnológico y económico, tanto a nivel nacional, regional o local, que influye en el desempeño de los servicios ofrecidos por el IPD.
- Identificación y análisis de las tendencias que podrían tener impacto negativo en el cumplimiento de los objetivos del IPD.
- Evaluación del contexto interno considerando las capacidades, entendida en términos de recursos y conocimiento, sistemas de información, flujos de información y proceso de toma de decisiones que influyan en el desempeño de los servicios ofrecidos por el IPD.
- Implementación de políticas, manuales, lineamientos, metodologías, directivas y procedimientos para la gestión de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

### Implementación de la gestión de riesgos

Tiene como objetivo mejorar la eficacia y eficiencia operativa de los servicios que ofrece el IPD, a través de la generación de medidas preventivas y de evaluación de riesgos, promoviendo la adecuada asignación de recursos para hacer frente a los riesgos y reduciendo las pérdidas e impactos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.



Como parte de las actividades planteadas para esta etapa tenemos:

- Definición de la estrategia para la implementación de la gestión de riesgos del IPD, a través de la aplicación de un plan de acción en todos los niveles.
- Aplicación de la metodología de gestión de riesgos a nivel de los procesos, implementando un registro de riesgos identificados y analizados, que afecten los objetivos, procesos y servicios que ofrece el IPD.
- Análisis de los riesgos relacionados con los nuevos productos y servicios que ofrece el IPD, así como a los cambios significativos en el ambiente operativo y tecnológico.
- Aplicación de un sistema de gestión de información conducido por servidores con experiencia, habilidades y competencias para intervenir en el proceso de administración de riesgos en sus diferentes etapas.

### 7.3 Monitoreo de la gestión de riesgos

Tiene como objetivo garantizar que la gestión de riesgos esté incluida en todos los procesos del IPD, convirtiéndose en parte integrante de su gestión.

Como parte de las actividades planteadas para esta etapa tenemos:

- Medición del desempeño de la gestión de riesgos frente a los indicadores, los cuales se revisarán periódicamente para medir su idoneidad.
- Revisión periódica respecto a la idoneidad de la metodología y el plan de gestión de riesgos inicialmente planteados.
- Presentación de informes periódicos sobre los riesgos que presentan los procesos del IPD.
- Actualización permanente del plan de gestión de riesgos del IPD.

### 7.4 Mejora continua de la gestión de riesgos

Tiene como objetivo promover una cultura de gestión de riesgos que incremente el entendimiento, la conciencia y la acción de los servidores y funcionarios, incluyendo la promoción de la eficiencia y control efectivo, facilitando la identificación de nuevas oportunidades para los servicios que ofrece el IPD.

Como parte de las actividades planteadas para esta etapa tenemos:

- Garantizar que en base a los resultados del monitoreo, se adopten las decisiones sobre la forma en la que podrían mejorar en el marco de referencia, políticas, metodologías y el plan para la gestión de riesgos.
- Establecer un programa permanente de capacitación en tema de riesgos, dirigido a los servidores que participan en el proceso de gestión de riesgos del IPD.
- Garantizar que la toma de decisiones se encuentre acorde con los resultados de los procesos para la gestión de riesgos.

## 8. **DISPOSICION COMPLEMENTARIA**

La Oficina de Presupuesto y Planificación, a través de la Unidad de Organización y Métodos, será la encargada de absolver cualquier duda o consulta que surja respecto a la aplicación del presente instrumento.

